



RESOLUCIÓN N° 369

SANTA ROSA, 16 AGO 2019

VISTO:

El Expediente N° 739/19, registro de Rectorado, caratulado: “S/ Concurso abierto Cat. 7. Depto. de asistencia técnica. Dirección de Tecnología”; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Abierto, destinado a cubrir un cargo de Técnico/a Auxiliar Ayudante, Categoría 7, Tramo Inicial, Agrupamiento Técnico Profesional en la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que a fs. 2/3 obra la Nota N° 003/2019, por la que el Director de Tecnologías de la Información solicita al Secretario de Coordinación y Planeamiento Institucional la incorporación de personal.

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con técnicos idóneos para atender la infraestructura tecnológica de la Universidad Nacional de la Pampa. ,

Que a fs. 9 el Secretario de Coordinación y Planeamiento Institucional, previo informe de la Secretaria Económica Administrativa sobre la existencia de crédito presupuestario para afrontar el mencionado concurso, aprueba la continuidad de la solicitud planteada por la Dirección de Tecnología de la Información.

Que resulta pertinente detallar las Misiones, y Funciones, del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución N° 071/2011 del Consejo Superior.

Que por Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior, se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, donde se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- “a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.

Corresponde Resolución N° **369/2019**

e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.

f) Temario general y específico.

g) Nombre de los integrantes del jurado.

h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los Jurados Titulares, Suplentes y Veedores de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores, los que se consignan a fs. 10.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar el correspondiente “Formulario de Inscripción”.

Que según se establece en el Artículo 2° del Reglamento de Concurso de del Sector No Docente y se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones

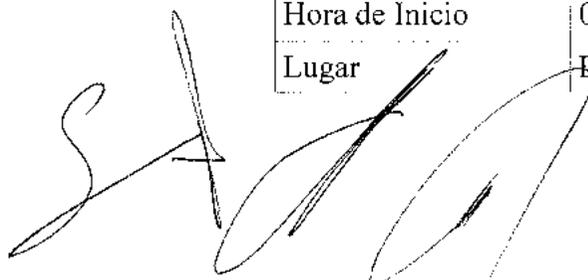
POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Abierto para cubrir un cargo de Técnico/a Auxiliar Ayudante, Categoría 7, Agrupamiento Técnico, Tramo Inicial en el Departamento de Asistencia de Tecnologías de la Información de la Dirección de Tecnologías de la Información dependiente de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente.

Inscripción	
Fecha	9 al 13 de septiembre de 2019
Lugar	Mesa de Entradas Rectorado
Hora	De 08.00 a 13.00 hs
Concurso	
Día	23 de octubre
Hora de Inicio	08.30 hs.
Lugar	Edificio Central -Coronel Gil N.º 353- 3er Piso -





RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

70 AÑOS DE GRATUIDAD
DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Corresponde Resolución N° **369/2019**

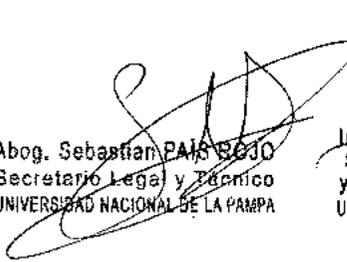
ARTÍCULO 3º.- Designar a los/as Jurados e informar a los/as Veedores designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por el Artículo 1º y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

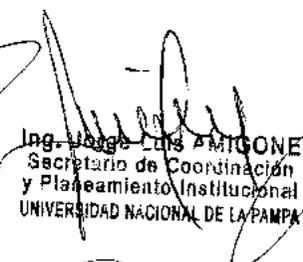
ARTÍCULO 4º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso aprobado por la presente Resolución, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

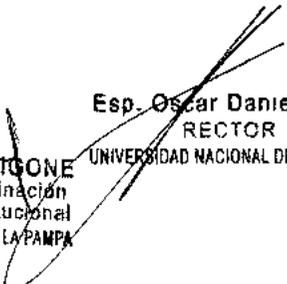
ARTÍCULO 5º. - Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado por los/as aspirantes al cargo concursado.

ARTÍCULO 6º.- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la difusión pertinente al concurso aprobado por esta Resolución, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4º del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta Universidad

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos para la notificación de los/as Jurados/as y cumplimiento del Artículo 9º del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta Universidad, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y a la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad. Cumplido, archívese.


Abog. Sebastian PAIS BORDO
Secretario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Ing. Jorge Luis AMIGONE
Secretario de Coordinación
y Planeamiento Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

A/C de la Secretaría Económica Administrativa



Corresponde Resolución N° 369/2019

ANEXO I**CONCURSO ABIERTO**

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Técnico/a Auxiliar Ayudante**Categoría:** 7**Agrupamiento:** Técnico**Dependencia:** Departamento de Asistencia de Tecnología de la Información de la Dirección de Tecnologías de la Información - Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional**Horas Semanales:** 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias**Horario:** Semanal de 07:00 a 13:30 hs.**Retribución Bruta:** PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.388,73) Escala Salarial del mes de Junio/2019 del Personal No Docente de la UNLPam- (Incluido Título Secundario y sin antigüedad)**MISIONES:**

- Colaborar en Tareas Operativas de Gestión, Configuración e Implementación de soluciones de Servicios de Redes de Comunicaciones, Infraestructura de Servidores, Operación de Sistemas Operativos de Red y Virtualización de Servicios.

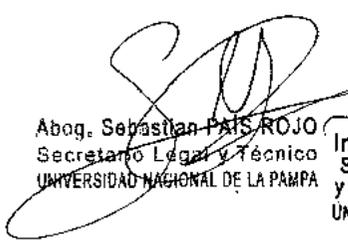
FUNCIONES:

- Colaborar en la instalación y administración de servidores, dispositivos de comunicación, y software. Actualización de sistemas operativos y dispositivos de conectividad cumpliendo los requerimientos de seguridad informática establecidos para la operación, administración, y recursos de tecnología de la Universidad.
- Colaborar en la ejecución de las medidas de administración de los usuarios de la red, su seguridad, tanto en los servidores como en los dispositivos de comunicación, y del desarrollo de procedimiento de automatización de tareas.
- Colaborar con la ejecución de las acciones necesarias para realizar un mantenimiento preventivo del parque informático. Soporte técnico especializado de Hardware cliente de Rectorado.
- Colaborar con el monitoreo de los servicios de comunicación de la UNLPam, tráficos de Internet, enlaces con las facultades, y los dispositivos que componen dicha Redés.

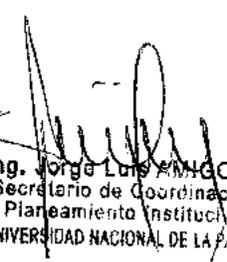


Corresponde Resolución N° **369/2019**

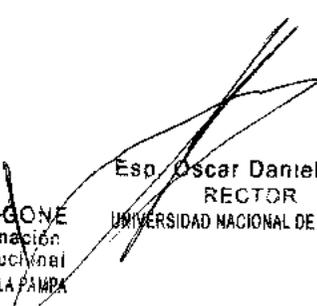
- Brindar soporte técnico de Software y Hardware a usuarios finales de Rectorado, y a responsables técnicos de Facultades de la UNLPam, si se tratara de un servicio transversal a la misma.
- Colaborar en la implementación de Redes de Comunicaciones.
- Colaborar con la instalación y configuración de equipamiento de comunicaciones, como ser *Switches*, *Routers*, puntos de acceso inalámbrico, etc, brindando servicio a toda la UNLPam.
- Colaborar con la configuración e instalación de Teléfonos IP, como así también colaborar con la administración de las soluciones de comunicaciones unificadas, brindando servicio a toda la UNLPam.
- Colaborar con la planificación de capacitación del personal del área y de los usuarios de los sistemas de Rectorado y/o de la Universidad en el caso que fuera necesario.
- Cumplimentar otras tareas que le asigne su superior jerárquico vinculadas a la Dirección de Tecnologías de la Información.



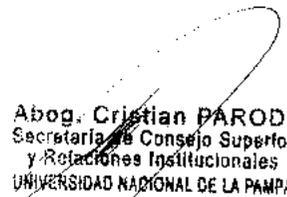
Abog. Sebastian PAIS ROJO
Secretario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Ing. Jorge Luis AMIGONE
Secretario de Coordinación
y Planeamiento Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Abog. Cristian PARODI
Secretario de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

AC de la Secretaría Económica Administrativa

Corresponde Resolución N° **369/2019**

ANEXO II
CONCURSO ABIERTO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

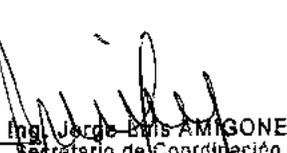
JURADOS TITULARES
SUHURT, Ricardo Daniel
GAREIS, Néstor Gabriel
COPEP, Valeria

JURADOS SUPLENTE
MONTROYA, Ariel
HASPERT, Fernando Ariel
CORRAL, Alicia Beatriz

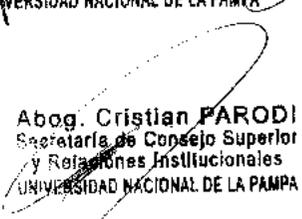
VEEDOR TITULAR (APULP)
MEDERO, Luz Marina

VEEDOR SUPLENTE (APULP)
ARIAS, Laura Alejandra


Abog. Sebastian PAIS ROJO
Secretaría Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Ing. Jorge Luis AMIGONE
Secretaría de Coordinación
y Planeamiento Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

AC de la Secretaría Económico-Administrativa

Corresponde Resolución N° 369/2019

ANEXO III
CONCURSO ABIERTO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

Público en general que reúna los requisitos del concurso

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:

- Estudios Secundarios completos.
- Preferentemente estudios Terciarios y/o Universitarios en áreas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- a) Curriculum Vitae
- b) Documento de Identidad (fotocopia Autenticada)
- c) C.U.I.L. (Extendido a través de la Página de la ANSeS)
- d) Título/s, (fotocopia Autenticada)
- e) En caso de Título/s; Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., fotocopias autenticadas de los mismos.
- f) Certificado de Antecedentes Penales (Original, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, el que deberá tramitarse por el sitio web: <https://www.dnrec.jus.gov.ar>)
- g) Antecedentes Laborales: Nacional, Provincial, Municipal, Privado, etc. (fotocopia Autenticada).

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:

Será válida esta forma de notificación siempre que el aspirante haya optado por la misma. A tal fin, deberá denunciar en la **Solicitud de Inscripción** pertinente, una casilla de correo electrónico, haciendo constar en forma expresa que aceptará en dicha casilla toda notificación relacionada con las actuaciones.

La UNLPam mediante correo electrónico remitirá a la casilla denunciada, transcripción de la Resolución o del Acto que se notifica, o en su defecto, se adjuntará el archivo electrónico que corresponda. También se indicarán los "Recursos" que pueda ser objeto dicho acto y el plazo dentro del cual los mismos deben articularse.

Se agregará en el expediente una impresión del correo electrónico que se envíe, para constancia, autenticada por la Dirección de Recursos Humanos.

En los supuestos que la notificación se realice por este medio, se considerará como fecha de notificación el día siguiente hábil al de la remisión del correo electrónico.

Corresponde Resolución N° 369 /2019

TEMARIO:

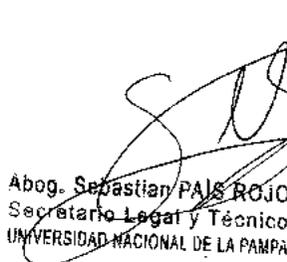
1) Legislación:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.
- Aspectos generales de *Networking* IPv6, Protocolos de Ruteo Interno, Protocolo de Ruteo BGP.
- Virtualización Nativa o Completa, virtualización a Nivel de Sistema Operativo.
- Sistema Operativo Linux
- Resolución N° 071/2011 del Consejo Superior por la que se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional.

NOTA: en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y reglamentarias.

2) Aspectos Prácticos:

Resolución de casos prácticos relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.


Abog. Sebastian PAIS ROJO
Secretario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Ing. Jorge Luis AMIGONE
Secretario de Coordinación
y Planeamiento Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

A/C de la Secretaría Económico-Administrativa



Corresponde Resolución N° 369/2019

ANEXO IV
CONCURSO ABIERTO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONCURSO ABIERTO- RESOLUCIÓN DE RECTOR N°/2019

Cargo:
Dependencia:
Categoría:
Apellido:
Nombre:
Tipo y N° de documento:
Sexo: Fecha de nacimiento: Edad: Nacionalidad:
Calle: N° Piso Dpto. Casa
Localidad: Código Postal:
Provincia:
Correo electrónico:

Opción para ser notificado/a al correo electrónico personal (marcar lo que corresponda)

Acepto [] No Acepto []

Fecha:/...../.....

Firma del aspirante

[] Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior)
Adjunta documentación compuesta de:fojas.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
CONCURSO ABIERTO- RESOLUCIÓN DE RECTOR N°/2019

Cargo:
Dependencia:
Categoría:
Fecha:/...../.....
Apellido/s:
Nombre/s:
Tipo y N° de Documento:
Adjunta documentación compuesta de:fojas.

Por la UNLPam

Aspirante

[] Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior)

Ing. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
Defecciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Ing. Valdo VILA AMIGONE
Secretaría de Coordinación
Legal y Planeamiento Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA